



RADICACIÓN: 080014189008-2019-00665-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA SAS
DEMANDADO: INGRID ROSARIO CARAZO GUADAGNO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 20 de 2022.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que la parte demandante aportó notificación enviada a la dirección electrónica de la demandada, sin embargo, observa esta agencia judicial que en la copia de la comunicación de notificación electrónica no se evidencia el mandamiento de pago

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el despacho no accederá a lo solicitado, hasta tanto la apoderada de la parte demandante notifique en debida forma a la demandada, señora INGRID ROSARIO CARAZO GUADAGNO, en los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese en debida forma a la demandada INGRID ROSARIO CARAZO GUADAGNO, en los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1c760b401a8779a6899d49ecf9c39539d0591aa9a3f7dfd97750015dae3196**

Documento generado en 20/09/2022 03:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>